

Contribución para el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del Periodo de Sesiones N° 40 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Venezuela



Violaciones a la libertad académica, la autonomía universitaria y el derecho a la educación superior en Venezuela (2016 – 2021)

aulaabiertave@gmail.com

Julio, 2021

Informe presentado por: Aula Abierta, Alianza Global De Jóvenes Políticos (AGlo Joven Venezuela)¹, Alianza Nacional Todos Por La Educación (TXLE)², Asociación Civil Asamblea de Educación (ACAE)³, Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” (UCLA)⁴, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB)⁵, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Metropolitana (CDH-UNIMET)⁶, Centro Para La Paz y Los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela (CPDHUCV)⁷, Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de La Universidad del Zulia (LUZ)⁸, *Excubitus* Derechos Humanos en Educación⁹, Federación de Centros Universitarios (FCU) de la Universidad de Los Andes (FCU-ULA)¹⁰, FCU de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (FCU-UNET)¹¹, FCU de la Universidad Yacambú (FCU-UNY)¹², Federación de Estudiantes de Derecho de Venezuela (FEDEVE)¹³, Federación Nacional de Estudiantes de Derecho (FENEDE)¹⁴, Federación Nacional de Sociedades de Padres y Representantes (FENASOPADRES)¹⁵, Federación Venezolana de Estudiantes de Administración y Contaduría (FEVEAC)¹⁶, Federación Venezolana de Estudiantes de Ciencias Políticas (FEVECIPOL)¹⁷, Federación Venezolana de Estudiantes de Medicina (FEVEMED)¹⁸, Frente Estudiantil Nacional de Acción Democrática (FENAD)¹⁹, Gritemos Con Brío (GcB)²⁰ y el Observatorio de Derechos Humanos de la ULA (ODH-ULA)²¹.

Autores: Esta contribución es presentada por Aula Abierta, en nombre de la coalición conformada por las organizaciones que lo suscriben. Su edición final fue realizada por Aula Abierta, siendo producto de los aportes de documentación y un proceso de discusión y diálogo entre las referidas organizaciones.

Aula Abierta es una organización no gubernamental fundada en el año 2016, que trabaja por la defensa de los derechos humanos de los universitarios en Latinoamérica, especialmente la libertad académica, el derecho a la educación de calidad y la libertad de asociación y reunión pacífica. Ha participado en varias audiencias ante la CIDH. Fue recomendada por el Comité de ONG de Naciones Unidas para el estatus consultivo y es miembro de la Red Académica Especializada de Cooperación Técnica de la CIDH. Correo de contacto: aulaabiertave@gmail.com. Página web: <http://aulaabiertavenezuela.org/> / <http://derechosuniversitarios.org/> / <https://libertadacademica.org/>. (Ver notas al final para mayor información del resto de las organizaciones).

Introducción

El informe está dirigido a proveer información sobre violaciones del derecho a la libertad académica, la educación de calidad y la garantía de la autonomía universitaria, así como violaciones conexas al debido proceso y al derecho a la protesta pacífica de los universitarios en Venezuela, de acuerdo con las obligaciones del Estado venezolano derivadas del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Lo anterior, con la finalidad de contribuir con la identificación de los retos y restricciones relacionadas con el incumplimiento de las recomendaciones aceptadas por el Estado venezolano en el marco del II Examen Periódico Universal. El informe se elaboró con base en la revisión y seguimiento de la legislación, decisiones del poder judicial y las políticas implementadas por el Estado en las áreas de educación superior, así como en investigación de campo y la realización de entrevistas a autoridades universitarias, profesores, estudiantes, víctimas y demás actores relevantes.

1. VIOLACIONES A LA LIBERTAD ACADÉMICA EN VENEZUELA

1.1. Represalias contra académicos por informes académicos y opiniones críticas

1. Existe una política de Estado dirigida a acabar con la libertad académica, a través de la implementación de represalias contra universitarios, por expresar sus ideas críticas en torno a temas que resultan incómodos para el Gobierno. En el 2017, al menos 17 profesores fueron detenidos arbitrariamente por publicar ideas críticas en contra de las políticas públicas estatales o participar en manifestaciones en contra del actual gobierno venezolano. Como muestra, Santiago Guevara, profesor de Economía de la Universidad de Carabobo (UC), estuvo más de 9 meses recluido en la sede de la DGCIM²², por publicar un artículo sobre políticas públicas financieras en Venezuela²³.
2. El 25 de enero de 2019, en un contexto de persecución e imposición de autoridades en las universidades experimentales del país, Franklin Camargo, estudiante de medicina en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (UNERG), fue expulsado arbitrariamente, luego de manifestar su postura contraria al gobierno, durante una clase donde su profesor promovía actividades de adoctrinamiento ideológico²⁴.
3. En el marco del COVID-19, profesionales de la salud que se han pronunciado sobre la incidencia del virus, han sido víctimas de amenazas y represalias por parte de autoridades gubernamentales. El 13 de mayo de 2020, Diosdado Cabello, presidente de la Asamblea Nacional Constituyente amenazó a la ACFIMAN²⁵, por la publicación de su informe científico sobre la situación actual del COVID-19 en Venezuela²⁶.
4. Las represalias contra académicos evidencian el acceso limitado a la justicia y suponen una grave amenaza para el “ODS²⁷ 16”²⁸.
5. Además, han limitado el derecho a la libre expresión y a la participación en la discusión de asuntos públicos de los jóvenes universitarios, ante una política de censura del Estado venezolano que tiene como base la “Ley Constitucional contra el

Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia”²⁹, la cual ha sido utilizada por el Estado para fundamentar actos de censura, persecución, amenazas y detenciones arbitrarias en contra de venezolanos que manifiestan posturas disidentes al gobierno.

6. En este contexto, el presente año (2021), Aula Abierta aplicó un instrumento a 182 estudiantes y 30 líderes estudiantiles de la comunidad universitaria, en el que el 62,6% de los mismos³⁰ manifestaron sentirse inhibidos de publicar algún contenido en redes sociales o medio de comunicación, por temor a sufrir represalias por parte del Estado³¹.

1.2. Criminalización y persecución de universitarios

1.2.1. Criminalización y persecución de universitarios por su participación en la discusión de asuntos públicos

7. El Estado ha implementado prácticas dirigidas a la criminalización de universitarios por razones políticas. Durante las protestas de 2017³², Carlos Ramírez, dirigente estudiantil de la ULA, fue detenido por la GNB³³ y remitido a un Tribunal Militar de otra ciudad, siendo detenido injustamente durante 6 meses y 5 días y sometido a torturas y maltratos³⁴. Al menos 339 estudiantes fueron detenidos arbitrariamente en el marco de las protestas de 2017³⁵.
8. El 13 de mayo de 2021, 5 líderes estudiantiles de la ULA, la UNET y la Universidad Alejandro de Humboldt, en el marco de la “Ruta Estudiantil por Venezuela”³⁶, fueron víctimas de amenazas por parte de funcionarios de la DGCIM y la PNB³⁷, así como persecución por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)³⁸ y posterior detención por funcionarios de la GNB, quienes al identificarlos como estudiantes, los acusaron de “conspiradores y mercenarios”, humillaron, golpearon y amenazaron de muerte³⁹.

1.2.2. Criminalización y persecución de universitarios por su participación en la defensa de los derechos humanos

9. Entre el 2018 y 2019, al menos 15 universitarios fueron víctimas de represalias por parte del Estado venezolano, debido a su labor de defensores de derechos humanos de la comunidad universitaria y la ciudadanía en general⁴⁰. Recientemente, el 03 de julio de 2021, Javier Tarazona, profesor de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) y activista de derechos humanos, fue detenido arbitrariamente con ocasión a sus denuncias sobre violaciones a los derechos humanos en el ámbito de la educación, así como sobre posibles incursiones de grupos armados en Venezuela⁴¹.

1.3. Limitaciones a la investigación científica en la educación superior en Venezuela

10. La asfixia presupuestaria impuesta por el MPPEU⁴² en detrimento de las universidades venezolanas adscritas a la AVERU⁴³, que alcanza aproximadamente el 99% de déficit, ha afectado el desarrollo de la investigación científica. Desde el 2017, las dependencias universitarias de investigación brindan financiamientos que oscilan entre €⁴⁴ 0,90 y €19,90. Aunado a esto, las contribuciones económicas para los investigadores son casi inexistentes, ya que oscilan entre € 0,0059 para el investigador Nivel A1 (nivel más

básico) y €0,20 para el Nivel C (más alto)⁴⁵.

11. Por otra parte, se recibieron denuncias de investigadores adscritos al programa gubernamental para la investigación PEII⁴⁶, donde afirman que, dentro del sistema, existen criterios para la asignación de subvenciones que privilegian proyectos de investigación afines a áreas relacionadas con luchas sociales o posturas ideológicas asumidas por el Gobierno nacional, así como indicadores partidistas para la jerarquización de los investigadores adscritos al programa en los escalafones, situación que representa un acto de discriminación política por parte del Estado venezolano en la esfera de la educación superior, al circunscribir subvenciones y favorecer la posición cercana de algunos investigadores a la dinámica político partidista del gobierno nacional, cuando los indicadores deberían ser netamente científico-académicos⁴⁷.
12. Como resultado de esto, se ha producido una grave fuga de científicos, el estancamiento de programas académicos, la deserción de estudiantes y el descenso de la producción científica. A principios de siglo, casi el 5% de las publicaciones científicas de América Latina procedían de laboratorios venezolanos y Venezuela era, después de Brasil, México, Argentina y Chile, el quinto productor de conocimiento científico de la región. A 21 años del siglo XXI, se encuentra en el 10º lugar, por debajo de Colombia, Perú, Ecuador, Cuba y Uruguay, produciendo menos del 1% del conocimiento de la región⁴⁸. Lo anterior muestra que el Estado venezolano no hace esfuerzos en la implementación de los ODS 4⁴⁹, 9⁵⁰ y 11⁵¹.

1.4. Política intervencionista contra las universidades a través del plan de “Redimensión del Sistema Nacional de Ingreso Universitario, basado en la Reactivación del Aparato Productivo Nacional”

13. Desde el 2018, Nicolás Maduro ha destacado la “necesidad” de vincular las carreras universitarias con los planes de desarrollo económico y social del país. El 14 de diciembre de 2020, el MPPEU presentó un documento titulado “*Redimensión del Sistema Nacional de Ingreso Universitario, basado en la reactivación del Aparato Productivo Nacional*” que planteó un nuevo esquema de carreras que respondan a las “*necesidades de formación de la nación*”, priorizando unas sobre otras y omitiendo otras de carácter humanístico, en el marco de una intervención progresiva del Estado en la formación universitaria, que tiene como objetivo la consolidación de un régimen socialista en el sistema de educación superior del país⁵².

2. VIOLACIONES A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN VENEZUELA

2.1. Normativa violatoria de la autonomía universitaria

14. La garantía de la autonomía universitaria y el derecho a la libertad académica están recogidos en los artículos 109 y 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), artículos 6, 7 y 9 de la Ley de Universidades, y el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación (LOE)¹. Este marco es favorable a los artículos 13 y 15 del PIDESC y a la Recomendación Relativa a la Condición del Personal Docente de la

¹ Disponible en: http://planipolis.iiep.unesco.org/upload/Venezuela/Venezuela_Ley_Organica_Educacion.pdf

Enseñanza Superior de la UNESCO² (1997).

15. No obstante, a través de la LOE, el Estado venezolano incluyó artículos violatorios de la autonomía universitaria y la libertad académica, derivados de un Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica de Educación Universitaria⁵³, aprobado por la Asamblea Nacional, en diciembre de 2010, pero vetado por el Ejecutivo, en enero de 2011. Pese a ello y a varios recursos interpuestos por las universidades ante el TSJ⁵⁴, solicitando la nulidad de dichos artículos, éstos siguen aplicándose a las universidades⁵⁵.
16. El artículo 6 de la LOE crea la figura del Estado Docente⁵⁶ que asigna al Ejecutivo competencias de control sobre las normas y políticas de gobierno, ingreso y formación en las universidades, mientras que el artículo 34 desvirtúa el claustro universitario establecido constitucionalmente, al incluir al personal administrativo y obrero en las elecciones de autoridades universitarias.
17. La política contra la autonomía comenzó en el 2004 con un sistema de educación superior paralelo y sometido al Estado que absorbió todas las universidades sin estatus autónomo y con el cual el Estado se propuso construir un modelo de universidad de pensamiento único⁵⁷, excluyendo a las universidades autónomas de las políticas de educación superior.
18. La aplicación de esta política se hizo explícita en el Plan de la Patria 2013-2019⁵⁸, el cual se dio inconstitucionalmente rango de ley, el 04 de diciembre de 2013. El Plan contempla la transformación universitaria, a fin de vincularla con los objetivos del proyecto nacional, que radica en profundizar y radicalizar la revolución en el marco del socialismo bolivariano⁵⁹ y establece que la investigación científica deberá estar al servicio de la construcción del Modelo Productivo Socialista y de la Ética Socialista⁶⁰.
19. El Plan de la Patria 2019-2025⁶¹ es la continuidad del sistema universitario paralelo⁶² iniciado con la Misión Sucre⁶³. Este Plan profundiza el Plan de la Patria 2013-2019⁶⁴ y se sustenta en ejes ideológicos que atentan contra la libertad académica, mediante la previsión de una docencia e investigación para la construcción del “modelo productivo socialista”, la “ética socialista” y la planificación-acción y gestión para la construcción del socialismo; e impone la Misión Sucre y las Universidades Politécnico Territoriales, como ejes de la docencia y la actualización académica de los contenidos en universidades tradicionales⁶⁵.

2.2. Institucionalidad no autónoma en las políticas de educación superior

20. El Estado venezolano persiste en sus políticas para socavar la institucionalidad de la autonomía en la educación superior, mediante el incremento de universidades no autónomas.
21. Aunque, según la CRBV, todas las universidades deben avanzar hacia su autonomía, según el registro del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA), en el país existen 62 universidades públicas⁶⁶, de las cuales 52 no son autónomas, es decir, el 84% se encuentra bajo el control directo del Ejecutivo

² *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization* (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

Nacional, a través del MPPEU, quien diseña sus programas curriculares y, en su mayoría, designa a sus autoridades.

2.3. Violaciones a la autonomía de gobierno

2.3.1. Imposición arbitraria de autoridades universitarias por parte del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

22. Desde el 2016, se han documentado al menos 6 casos de violación a la autonomía universitaria en Venezuela, por parte del CNU, organismo encargado de coordinar la relación de las universidades entre sí y con el resto del sistema educativo nacional, a través de la toma de decisiones que tienden al hostigamiento de autoridades universitarias o que ordenan la imposición arbitraria de éstas, en desconocimiento de las designaciones efectuadas por las propias universidades, como un mecanismo de control e instauración de un pensamiento único en las universidades públicas del país.
23. Entre estos casos, destaca la designación del militar Luis Holder⁶⁷, como Vicerrector Académico de la Universidad Simón Bolívar (USB), el 11 de julio de 2017, en desconocimiento de la decisión del Consejo Directivo de la USB de designar al profesor Oscar González, y la designación del profesor Clotilde Navarro⁶⁸, como Vicerrector Administrativo de LUZ, el 30 de diciembre de 2019, en el marco de unas votaciones cargadas de irregularidades en la cantidad de universidades experimentales votantes⁶⁹. El 25 de enero de 2018, la autoridad impuesta en la USB censuró charlas para promover la libertad de expresión y los derechos humanos⁷⁰.

2.3.2. Criminalización del pensamiento crítico y persecución contra la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU)

24. El 02 de agosto de 2019, se recibieron denuncias de la existencia de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.684, del 31 de julio de 2019, donde se hace público un acuerdo producto de una supuesta sesión virtual del 30 de mayo de 2019, que las autoridades de la AVERU denuncian nunca se celebró, donde el CNU, adscrito al MPPEU, solicitó al Ministerio Público: *“el inicio de una investigación penal en contra de los Rectores de las Universidades Nacionales agrupadas en la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), con motivo de pronunciamientos públicos en los cuales desconocen el gobierno legítimo y Constitucional del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, así como por el hecho de profesar y realizar acciones abiertamente hostiles y de conspiración destinadas a desestabilizar el orden constitucional y los Poderes legalmente Constituidos.”*⁷¹.
25. Ante este hecho que busca acentuar la práctica de criminalización del pensamiento crítico por parte del Estado venezolano en contra de las universidades venezolanas, diversas autoridades universitarias manifestaron desconocer la existencia de este acuerdo, a la vez que lo rechazaron categóricamente, por carecer de fundamentación alguna.

2.3.3. Decisiones del Poder Judicial que afectan el gobierno universitario autónomo en Venezuela

26. Desde hace más de una década, existe una política de Estado, ejecutada a través del Poder Judicial, dirigida a vulnerar el ejercicio de la autonomía universitaria en Venezuela⁷². Desde el año 2010, al menos 50 decisiones judiciales han vulnerado la libertad académica y la autonomía universitaria. De ellas, al menos el 74% ordenaron la suspensión de los procesos electorales de autoridades universitarias, gobierno y co-gobierno estudiantil, así como la reforma de las normas internas que regulan los procesos electorales universitarios, justificadas en la LOE⁷³.
27. El 27 de agosto de 2019, la Sala Constitucional del TSJ dictó sentencia signada con el N° 0324 en la que creó nuevas normas en el procedimiento electoral de las universidades, vulnerando el principio de reserva legal y usurpando las funciones del Poder Legislativo. A través de esta decisión, se vulnera el artículo 109 de la CRBV, por cuanto desvirtúa la naturaleza de la estructura del claustro universitario, al pretender incluir al personal administrativo y obrero de las universidades en los procesos electorales. Aunado a esto, la sentencia padece del vicio de inmotivación y fue dictada en el período vacacional de los tribunales de la República, una vez agotado el lapso legalmente establecido para su publicación⁷⁴.

2.4. Violaciones a la autonomía financiera

2.4.1. Asfixia presupuestaria impuesta por el Estado en detrimento de las universidades públicas venezolanas

28. Al menos desde el 2008, ha existido una política estatal dirigida a generar un déficit presupuestario en las universidades públicas del país.
29. Entre el 2008 y el 2016, pese a que el precio del barril del petróleo, ingreso principal del país, llegó a alcanzar valores históricos, la asignación de los recursos solicitados por las universidades autónomas fue disminuyendo de manera desproporcionada e injustificada, situación que empeoró cuando el precio del barril de petróleo empezó a mostrar ciertos valores bajistas, previo a las sanciones impuestas contra el Estado venezolano, por lo que no puede atribuirse tal práctica a los efectos de las mismas⁷⁵.
30. Por el contrario, desde el 2008, el gobierno venezolano ha implementado esta práctica, sin un diálogo real y efectivo previo con las universidades, manteniéndose hasta el 2018 en porcentajes deficitarios de entre el 50 y 70% del presupuesto solicitado por las mismas⁷⁶.
31. Para el 2021, el MPPEU ha desestimado desproporcionadamente los proyectos de presupuesto presentados por las universidades, imponiendo partidas que presentan un déficit que, en algunos casos, alcanza el 99% de las necesidades reales de las universidades, afectando sus actividades de docencia, investigación y extensión⁷⁷.

2.4.2. Imposición del pago de salarios y otros conceptos laborales a profesores universitarios por medio del “Sistema Patria”, por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU)

32. El 06 de marzo del 2021, a través de un chat de OPSU en la red social “Telegram”, los rectores de la AVERU tuvieron conocimiento acerca de la “decisión” signada con las siglas “OPP-PAF-2021” del Gobierno de Nicolás Maduro de cancelar los salarios del personal universitario por medio de la plataforma gubernamental “Sistema Patria”, a partir de la primera quincena del mes de marzo del año 2021, para lo cual las universidades públicas debían remitir a OPSU los archivos .txt que contienen las nóminas del personal, por correo electrónico⁷⁸.
33. Ante la negativa de las universidades autónomas⁷⁹, se procedió unilateralmente al pago, sin que las autoridades universitarias conocieran cómo es que se accedió a las nóminas y cómo realizaron los cálculos⁸⁰. El 17 de marzo de 2021, la Asociación de Profesores de LUZ (APUZ) y otros profesores de manera individual, denunciaron al equipo de investigación de Aula Abierta que el Banco Central de Venezuela (BCV) comenzó a depositar, de manera directa en las cuentas bancarias de profesores de LUZ, cantidades de dinero presuntamente correspondientes a la quincena salarial, lo cual se traduce en una usurpación de facto de competencias de la universidad por parte del MPPEU, al despojar a la institución de sus recursos financieros⁸¹.

2.5. Violaciones a la autonomía académica

2.5.1. Asignación del 100% de los cupos por parte de OPSU

34. El 17 de agosto de 2020, el Ministro de Educación Universitaria de Venezuela, Cesar Trompiz, manifestó la asignación del 100% de los cupos para nuevos ingresos solicitados por los bachilleres para acceder a la educación universitaria, situación que encuentra su antecedente en la inconstitucional sentencia N° 831, de fecha 07 de julio de 2015⁸², dictada por la Sala Constitucional del TSJ, la cual ordenó a las universidades públicas del país, acatar las asignaciones efectuadas por el Sistema Nacional de Ingreso (SNI) de la OPSU. Este hecho comporta la continuidad de una política de Estado de violación a la autonomía universitaria, al sesgar a las universidades de la facultad que tienen de aplicar los métodos que consideren suficientes y necesarios para adecuar la admisión de nuevos estudiantes, según capacidad⁸³. Otra práctica del Poder Judicial ha sido la censura de materiales audiovisuales críticos en los campus universitarios, como la prohibición de reproducción del documental “El Chavismo, la peste del siglo XXI”⁸⁴.

3. VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VENEZOLANAS

35. La inestabilidad política, conflictividad, desigualdades sociales, pobreza y otros factores han hecho que, en la actualidad, la situación venezolana haya llegado a un nivel de Emergencia Humanitaria Compleja, en la que la violación de derechos humanos se ha convertido en una constante, según han denunciado distintos órganos internacionales de protección de derechos humanos. Ante ello, el 25 de septiembre de 2018, la Asamblea Nacional venezolana acordó declarar en emergencia humanitaria al sector educativo y exigió al gobierno cumplir su deber constitucional de garantizar una

educación de calidad⁸⁵.

36. Aunado a esto, existen severas restricciones en la prestación de servicios públicos esenciales que violan el derecho humano a un nivel de vida adecuado. Entre ellas, la crisis del servicio eléctrico y del internet⁸⁶. En las universidades venezolanas se presenta una situación de intermitencia del servicio de internet, especialmente en los laboratorios, bibliotecas y centros de investigación, y en algunos casos, en todo el campus. La conectividad de la mayoría las universidades dependen de CANTV⁸⁷, empresa estatal que presenta continuas fallas en la prestación del servicio de internet. Esta situación representa otro reto para el efectivo desenvolvimiento de la educación a través de servicios virtuales, con ocasión a la pandemia del COVID-19⁸⁸. En condición de crisis también se encuentran las becas y los servicios estudiantiles de comedor y transporte⁸⁹.

3.1. Daños estructurales al Sistema de Educación Superior venezolano: deserción universitaria

3.1.1. Deserción estudiantil

37. En el 2017, los niveles de deserción estudiantil fueron alarmantes. En la ULA, de la zona andina del país, fue del 40% aproximadamente, mientras que, en LUZ y la Universidad de Oriente (UDO), de la región occidental y oriental, respectivamente, fue del 50% aproximadamente, y en la UCV, de la zona central del país, fue del 60% aproximadamente⁹⁰.
38. En el 2018, los niveles de deserción oscilaron entre el 30 y más de un 40% en las principales universidades del país, motivado principalmente por la crisis de los servicios estudiantiles, los inexistentes montos para becas estudiantiles y la grave crisis económica que aqueja Venezuela⁹¹. Durante 2020 y 2021, la disminución es de: UCV (41,53%), ULA (57,96%)⁹², LUZ (40 - 60%)⁹³ y UDO (58,61%).

3.1.2. Deserción profesoral

39. En el 2017, las universidades estimaron hasta en un 50% el índice de deserción de sus docentes, siendo una de las grandes causas la poca capacidad adquisitiva de sus salarios⁹⁴. Para el 2018, algunas universidades estimaron hasta en un 50% la fuga de talento profesoral, siendo los profesores de mayor trayectoria y experiencia quienes mayormente abandonan las universidades⁹⁵.
40. En 2019, FAPUV anunció deserción del 40% en la comunidad universitaria⁹⁶. Para el 2020, la UDO presentó una tasa de deserción profesoral del 60%, mientras que en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES) de la UCV fue del 70 y 50%, respectivamente, de profesores que no se han incorporado a la modalidad online⁹⁷.

3.1.2.1. Salarios universitarios como una de las causas principales de la deserción profesoral

41. Conforme con la tabla salarial de finales de abril de 2021, un profesor docente del más alto escalafón devengaba mensualmente el equivalente a USD 2,22⁹⁸ y su bono beneficio de alimentación no alcanza a USD 1. Esto ubica el sueldo universitario por debajo de la línea de pobreza, considerando que, para abril de 2021, la canasta básica se ubicaba en USD 217,95⁹⁹ y en abril se incrementó en un 38%¹⁰⁰.
42. Esta situación no sólo violenta el derecho humano a un salario digno, sino que también incumple el ODS 8¹⁰¹, provocando la pérdida de oportunidades de promoción y ascenso, así como de beneficios socioeconómicos suscritos y ratificados por el Estado venezolano, generando graves consecuencias políticas, económicas, sociales y culturales sobre una comunidad que hoy se encuentra afectada en todos los órdenes de la dignidad humana, incumpléndose claramente los ODS 1¹⁰², 8¹⁰³ y 10¹⁰⁴.

3.2. Incidentes de inseguridad ocurridos en las universidades públicas venezolanas

43. Una de las grandes problemáticas existentes en el marco de la emergencia humanitaria compleja de la educación en Venezuela es la inseguridad en el recinto universitario que ocasiona daños a las instalaciones, limitaciones a la docencia y pérdida de importantes proyectos de investigación. Entre enero y septiembre de 2018, se registraron al menos 51 incidentes de inseguridad dentro de las principales universidades públicas del país¹⁰⁵.
44. En el marco de la pandemia de COVID-19, los registros de incidentes de inseguridad en los recintos universitarios de Venezuela aumentaron exponencialmente¹⁰⁶. Desde el inicio de la cuarentena, en marzo de 2020, hasta mayo de 2021, se han documentado al menos 272 incidentes, de los cuales 154 afectan actividades docentes, 23 el desarrollo de la investigación, 22 los servicios estudiantiles, 67 las dependencias universitarias y 6 la integridad física y personal de los universitarios.
45. Al respecto, distintas autoridades universitarias y demás miembros de la comunidad universitaria han denunciado que existe una falta de atención oportuna a las denuncias de los incidentes, por parte de los cuerpos de seguridad del Estado¹⁰⁷, aunado a la falta de investigación y sanción de los responsables, situación que genera la impunidad de los mismos y la consecuente reincidencia de los hechos delictivos.

4. Recomendaciones al Estado venezolano

- 1) Respetar y aplicar los estándares sobre la libertad académica contempladas en la Observación General N° 13 emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas con relación al PIDESC, así como seguir los estándares propuestos por el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, en su informe sobre “Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión” (A/75/261 del 28 de julio de 2020).
- 2) Cesar toda política y práctica que amenace o viole la autonomía de las universidades, sin distinción alguna, y garantizar igualdad de trato a todas las instituciones existentes de educación superior, públicas y privadas, a fin de garantizar la libertad académica y

el adecuado desempeño de las funciones encomendadas a estas instituciones.

- 3) Cesar las prácticas discriminatorias dirigidas a imponer un modelo ideológico único en el sistema de educación superior venezolano, en particular prácticas como la limitación de las ofertas académicas y financiamiento de investigación a los objetivos previstos en el Plan de la Patria.
- 4) Cesar la práctica de asfixia presupuestaria y hacer el máximo esfuerzo para ofrecer a todas las universidades públicas, sin discriminación alguna, acceso a un presupuesto estable, suficiente y autónomo, que garantice el derecho a estudiar en instituciones con infraestructuras físicas, docentes, técnicas y científicas adecuadas y de calidad.
- 5) Garantizar el derecho de los profesores universitarios a un salario y a condiciones de trabajo dignas, a la contratación colectiva y a la libertad de colegiatura, para que puedan dedicarse al desempeño de sus funciones profesionales de enseñanza, labor intelectual e investigación.
- 6) Abstenerse de restringir el ejercicio de la libertad académica, de pensamiento, de expresión, de reunión y asociación, de profesores, estudiantes y personal universitario, garantizando que toda opinión pueda ser expresada sin temor a discriminación o represión por parte del Estado.

¹ Organización fundada en 2020 que se enfoca en el fortalecimiento y empoderamiento del liderazgo juvenil venezolano. Tiene presencia en 20 estados del país y en los Estados de Colombia, Ecuador, Argentina, España, Italia y Bélgica. Correo de contacto: aglojovent@ gmail.com.

² Alianza de organizaciones de la sociedad civil encargada de la defensa del derecho a la educación y libertades de la comunidad educativa, creada en 2020. Se han consolidado equipos en 8 estados del país, promoviendo la defensa del derecho a la educación en Venezuela y el respeto a las libertades de la comunidad educativa, a través de una alianza multisectorial en pro de su defensa. Correo de contacto: todosporlaeduve@ gmail.com. Página web: <https://todosporlaeduve.com/>

³ Asociación creada en el 2000. Desarrolla el Proyecto Observatorio Educativo de Venezuela y la Red de Observación Electoral de Asamblea de Educación (ROAE), desde los cuales se realizan análisis críticos de los procesos y políticas educativas del país y se proponen alternativas. Correo de contacto: oeventu@ gmail.com / asambleadedu@ gmail.com. Página web: <https://observatorioeducativo.org/>

⁴ Iniciativa que surge en el 2009 para documentar, formar, denunciar, movilizar y comunicar en derechos civiles y políticos y DESC. Promociona la Red de Derechos Humanos del Estado Lara (REDHLARA), la cual desarrolla labores de formación y acompañamiento de víctimas, proyectos de atención a la emergencia humanitaria y de movilización social para la exigencia de derechos. Correo de contacto: catedraddhucla@ gmail.com

⁵ Iniciativa universitaria creada en 1999, que desempeña su labor en las áreas de derecho a la participación, libertad de expresión, sistemas internacionales de protección, justicia transicional, esclavitud moderna y protección de personas refugiadas y migrantes. Correo de contacto: cddhh@ucab.edu.ve / cdhucab@ gmail.com. Página web: <https://cdh.ucab.edu.ve/>

⁶ Creado en 2007, con la misión de documentar, denunciar y difundir graves violaciones a los derechos humanos que estén vinculados a detenciones arbitrarias o ejecuciones extrajudiciales en el marco de protestas pacíficas, violaciones a la autonomía universitaria, a la libertad académica y a la crisis migratoria venezolana, especialmente, lo referente a la trata de personas. Correo de contacto: cdh@unimet.edu.ve. Página web: <https://www.unimet.edu.ve/centros-y-observatorios/cdh-unimet/>

⁷ Es una dependencia universitaria de educación, investigación y defensa de los derechos humanos, cultura de paz, democracia, libertad académica y promoción y defensa de los (DESC), creada en 1986. Forma parte de la Red Académica Especializada de la CIDH y la Red internacional de promotores ODS. Correo de contacto: centroparalapazdhhucv@ gmail.com

⁸ Constituida en 2014, con la misión de promover los derechos humanos y la democracia en el estado Zulia y el país en general. Correo de contacto: dianaromerolaroche@ gmail.com (Directora de la Comisión).

⁹ Asociación Civil sin fines de lucro dedicada al fortalecimiento, promoción, defensa y búsqueda de la garantía del Derecho a la Educación y de aquellos que hacen posible su pleno goce y disfrute, Asociación,

Participación y Reunión Pacífica en Venezuela, fundada en el 2016. Correo de contacto: excubitusdhe@gmail.com. Página web: <https://www.excubitusdhe.org/>

¹⁰ Institución que representa a todos los estudiantes de la ULA, en pro de la defensa de los derechos humanos, la lucha por las reivindicaciones estudiantiles, la aplicación de programas de apoyo del estudiante, y la defensa de la libertad y democracia. Forma parte de la Confederación Venezolana de Estudiantes de Venezuela. Correo de contacto: Fcu.ula.vzla@gmail.com

¹¹ Creada en 2015, con la misión de defensa de los derechos y de las reivindicaciones estudiantiles de los estudiantes universitarios de la UNET. Miembros de la Confederación de Estudiantes de Venezuela desde su fundación y voceros de las universidades experimentales en su primera directiva. Coordinadores de Asuntos Nacionales de la Confederación de Estudiantes de Venezuela en su segunda directiva. Correo de contacto: ceunet@unet.edu.ve

¹² Asociación civil de estudiantes representantes ante el Consejo Universitario y las Escuelas, constituida en el año 2007.

¹³ Cuerpo colegiado de estudiantes electos por los representantes estudiantiles de las escuelas de Derecho en todo el país, constituido en el año 2007. Ha realizado 6 encuentros nacionales con alcance internacional. Correo de contacto: nacionalfedeve@gmail.com

¹⁴ Organización, creada en 2017, que busca ofrecer conocimientos práctica y teóricos a los estudiantes de derecho y la sociedad en general, así como diferentes actividades de emprendimiento, crecimiento, desarrollo de habilidades situación política y social de Venezuela y el mundo. Correo de contacto: fenedeporvzla@gmail.com

¹⁵ Asociación civil sin fines de lucro creada en el 2007. Trabaja por la defensa del derecho a la educación en el subsistema de educación básica, así como por el fortalecimiento de las comunidades educativas. Forma parte de la alianza del Observatorio Educativo de Venezuela. Correo de contacto: fenasopadres@gmail.com

¹⁶ Creada en el 2020. Trabaja por la defensa de los derechos estudiantiles y formaciones académicas integrales. Correo de contacto: feveacoficial@gmail.com

¹⁷ Asociación civil creada en 2010 a través de los esfuerzos de estudiantes de Ciencias Políticas de UCV, ULA, LUZ, URU y UCAT, tiene como objetivo fundamental la difusión y promoción de los principios fundamentales de las Ciencias Políticas, formando así un espacio común para los futuros politólogos venezolanos para, desde la academia, aportar al análisis, descripción y formulación de propuestas en el proceso de resolución de conflictos que afectan a la Nación. Correo de contacto: info.fevecipol@gmail.com

¹⁸ Organización de índole académico, creada en 2021, con el fin de crear espacios de diálogo, estudio y defensa de los derechos humanos. Actualmente, cuentan con 108 federados ubicados en todas las escuelas de medicina del país. Correo de contacto: juntafevemed@gmail.com. Página web: <https://instabio.cc/3021101h1oroR>

¹⁹ Órgano de corte asambleario, fundado en 2019, que permite el diálogo y el debate para crear lineamientos a seguir para todas las universidades y liceos. Su objetivo principal es luchar por las reivindicaciones estudiantiles, velar por la autonomía universitaria y organizar a la población estudiantil para alcanzar el cambio que el país exige con urgencia. Correo de contacto: fenadxvzla@gmail.com

²⁰ Plataforma juvenil creada en 2019. Ha consolidado equipos de trabajo en 8 estados del país, creando espacios de incidencia de los jóvenes en temas transversales para el futuro del país. Participaron en el período de sesiones 175 de la CIDH, en el 2020. Propició la creación de la Alianza Nacional Todos por la Educación, con el fin de unificar esfuerzos de varios sectores de la sociedad civil venezolana en pro del derecho a la educación en el país. Correo de contacto: griremosconbriove@gmail.com. Página web: <https://griremosconbriove.com/>

²¹ Instancia fundada en 2014 y dedicada a la promoción y defensa de la libertad académica, autonomía universitaria, acceso a la justicia, institucionalidad democrática. Correo de contacto: odhula@gmail.com. Página web: <https://www.uladdhh.org.ve/>

²² Dirección General de Contrainteligencia Militar.

²³ Aula Abierta. 2017. INFORME PRELIMINAR: ATAQUES Y REPRESALIAS CONTRA PROFESORES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA (FEBRERO-OCTUBRE 2017)". Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/05-2018-Restricciones-y-represalias-contr-estudiantes-y-profesores-universitarios-en-Venezuela-Febrero-Julio-2017.pdf>

²⁴ Aula Abierta. 2020. INFORME PRELIMINAR: VIOLACIONES A LA LIBERTAD ACADÉMICA, AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y OTROS DERECHOS DE LOS UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA 2019". Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2020/01/INFORME-PRELIMINAR-VIOLACIONES-A-LA-LIBERTAD-ACAD%C3%89MICA-AUTONOM%C3%8DA-UNIVERSITARIA-Y-OTROS-DERECHOS-DE-LOS-UNIVERSITARIOS-EN-VENEZUELA-1.pdf>

²⁵ Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.

²⁶ Aula Abierta. 2020. Situación de la libertad académica, la autonomía universitaria y el derecho a la educación de calidad en Venezuela en el marco del COVID-19. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2020/09/INFORME-PRELIMINAR-LIBERTAD-ACADEMICA-56-pag.pdf>

²⁷ Objetivo de Desarrollo Sostenible.

²⁸ Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

²⁹ Publicada en Gaceta Oficial N° 41.274, del 8 de noviembre de 2017.

³⁰ El 63,3% de la dirigencia estudiantil señaló sentirse inhibida de hacer publicaciones.

³¹ Al consultar a los representantes de las Federaciones de Centros Universitarios de la ULA, UCV, UC y LUZ, el 100% manifestó que, en este momento, los dirigentes estudiantiles están muy limitados para expresar libremente sus opiniones por temor a represalias por parte del gobierno de Nicolás Maduro. Así mismo, el 89,6% de los mismos consideran que los medios de comunicación tradicionales tienen limitaciones para informar sobre los asuntos de interés público a la población venezolana.

³² A nivel nacional, se registraron al menos 92 manifestaciones reprimidas, desde el 01 de abril hasta el 31 de julio de 2017, las cuales fueron convocadas por la comunidad académica o contaron con una amplia participación de la misma.

³³ Guardia Nacional Bolivariana.

³⁴ Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA). 2017. Disponible en: Mérida: Asalto a los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2021/04/Merida-Asalto-a-los-DDHH.-Informe-ODH-ULA-2017..pdf>

³⁵ Aula Abierta. 2017. INFORME PRELIMINAR: ATAQUES Y REPRESALIAS CONTRA PROFESORES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA (FEBRERO-OCTUBRE 2017)". Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/05-2018-Restricciones-y-represalias-contras-estudiantes-y-profesores-universitarios-en-Venezuela-Febrero-Julio-2017.pdf>

³⁶ La Ruta Estudiantil por Venezuela es una actividad propuesta por estudiantes universitarios con el fin de visibilizar la grave situación de Venezuela e impulsar protestas pacíficas. Nota de prensa del medio "El Diario" sobre "La marcha de estudiantes que busca romper el letargo político caminando por Venezuela" del 04 de junio de 2021, disponible en: <https://eldiario.com/2021/06/04/marcha-de-estudiantes-caminando-por-venezuela/>

³⁷ Policía Nacional Bolivariana.

³⁸ Nota de prensa del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA) sobre "Estudiantes universitarios denuncian violaciones de derechos humanos por parte de policías y militares" del 26 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/index.php/2021/05/26/estudiantes-universitarios-denuncian-violaciones-de-derechos-humanos-por-parte-de-policias-y-militares/>

³⁹ *Ibidem*

⁴⁰ Destacan los casos de Marlón Díaz, presidente de la FCU de la Universidad de Carabobo; Agustín Godoy, de la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos; Leobardo Zerpa, profesor de la Universidad Nacional Experimental de Yaracuy (UNEY); entre otros.

Aula Abierta. 2019. Informe preliminar: Represalias contra universitarios en su labor como defensores de derechos humanos (2018- junio 2019). Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2019/06/Aula-Abierta.-Informe-preliminar.-Represalias-contras-universitarios-en-su-labor-como-defensores-de-derechos-humanos-2018-junio-2019.docx.pdf>

⁴¹ Nota de prensa de Aula Abierta sobre "Universitarios exigen la liberación de Javier Tarazona y sus compañeros" del 06 de julio de 2021, disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2021/07/06/universitarios-exigen-la-liberacion-de-javier-tarazona-y-sus-companeros/>

⁴² Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

⁴³ Asociación Venezolana de Rectores Universitarios. Organización conformada por rectores críticos al Gobierno Nacional y a sus políticas públicas, por violentar los derechos humanos, como se explicará a lo largo del presente informe.

⁴⁴ Euro.

⁴⁵ Aula Abierta. 2017. INFORME PRELIMINAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VENEZOLANAS. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/Informe-preliminar-sobre-investigacion%C3%B3n->

[cientifica-20-03-2018-REV-AG-1.pdf](#)

⁴⁶ Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación.

⁴⁷ Aula Abierta. 2017. INFORME PRELIMINAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VENEZOLANAS. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/Informe-preliminar-sobre-investigaci%C3%B3n-cientifica-20-03-2018-REV-AG-1.pdf>

⁴⁸ Información obtenida de la ponencia del Rector de la UNIMET, Benjamín Scharifker, titulada “Investigación científica y libertad académica: desafíos en Venezuela”, en el marco de la Conferencia Internacional sobre Libertad Académica, celebrada el 26 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=NqKMX4Z1dMg&t=14050s>

⁴⁹ Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

⁵⁰ Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>

⁵¹ Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁵² Nota de prensa de Aula Abierta sobre “Gobierno presenta plan “absolutista” que viola la autonomía universitaria al reducir el sistema de ingresos a 145 carreras” del 21 de enero de 2021, disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2021/01/21/gobierno-presenta-plan-absolutista-que-viola-la-autonomia-universitaria-al-reducir-el-sistema-de-ingresos-a-145-carreras/>

⁵³ Disponible en: [http://www.matematica.ciens.ucv.ve/files/Normativas/Proyecto_de_Ley_de_Educacion_Universitaria_\(2010\).pdf](http://www.matematica.ciens.ucv.ve/files/Normativas/Proyecto_de_Ley_de_Educacion_Universitaria_(2010).pdf)

⁵⁴ Tribunal Supremo de Justicia.

⁵⁵ El informe de la Dirección de Asesoría Jurídica de la UCV desarrolla los fundamentos de la inconstitucionalidad de la LOE: <http://www.curricular.info/Docu/INCONSTITUCIONALIDAD.pdf>

⁵⁶ Mediante la figura del “Estado docente, el Estado regula, supervisa y controla toda la actividad educativa en todos los niveles de educación pública y privada.

⁵⁷ La Misión Sucre descansa principalmente en dos universidades emblemáticas: la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), creada en el 2002 con el objeto de incluir a población flotante en espera de cupo universitario, extendida a varios estados del país en espacios denominados Aldeas Universitarias; y la UNEFA que siendo una universidad militar ha tenido una considerable expansión, pasando de una matrícula de 3.000 inscritos en 2003 a más de 200.000 en 61 sedes a nivel nacional, también como parte de una estrategia de Unión Cívico Militar en la sociedad venezolana.

⁵⁸ Disponible en: http://historico.tsj.gob.ve/gaceta_ext/diciembre/4122013/E-4122013-3859.pdf#page=1

⁵⁹ Artículo 2.2.12.10.

⁶⁰ Artículo 1.5.1.

⁶¹ Disponible en: <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/GOE-6.442.pdf>

Recuperado de: <http://www.psuve.org.ve/wp-content/uploads/2019/01/Plan-de-la-Patria-2019-2025.pdf>

⁶² Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA). 2019. El sistema paralelo universitario en Venezuela. 2003-2019. Disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2020/02/Informe-El-sistema-paralelo-universitario-en-Venezuela.-2003-2019-Descargar-1.pdf>

⁶³ Crea la Universidad Bolivariana de Venezuela (2003) y continúa con el Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007), el Proyecto Moral y Luces, Educación con Valores Socialistas (2009) , la Misión Alma Mater (2011) y la LOE (2009).

⁶⁴ Recuperado de: <http://www.onapre.gob.ve/index.php/publicaciones/descargas/finish/36-ley-del-plan-de-la-patria-2013-2019/209-ley-del-plan-de-la-patria-2013-2019>

⁶⁵ Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA). 2021. Plan de la patria 2019-2025: Consolidación del sistema universitario paralelo en Venezuela (2021). Disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2021/03/Plan-patria-2019-2025-sistema-universidades-paralelas-venezuela-Def.pdf>

⁶⁶ Con inclusión de institutos universitarios.

⁶⁷ Nota de prensa de Aula Abierta sobre “Violan la autonomía universitaria de la USB en Venezuela” del 12 de julio de 2017, disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2017/07/12/infringen-la-autonomia-universitaria-de-la-usb/>

Gaceta Oficial N° 41.224 del 29 de agosto de 2017. Ver: https://www.cpzulia.org/ARCHIVOS/Gaceta_Oficial_29_08_17_num_41224.pdf

Nota de prensa de Aula Abierta sobre “Violan la autonomía universitaria de la USB en Venezuela” del 12 de julio de 2017. Ver: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2017/07/12/infringen-la-autonomia-universitaria-de-la-usb/>

⁶⁸ Nota de prensa de Aula Abierta sobre “Crónica de la designación inconstitucional de Clotilde Navarro como Vicerrector Administrativo de LUZ” del 22 de enero de 2020, disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2020/01/22/cronica-de-la-designacion-inconstitucional-de-clotilde-navarro-como-vice-rector-administrativo-de-luz/>

⁶⁹ Testimonio de la profesora Rita Elena Añez, Rectora de la Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO), dado al equipo de Aula Abierta.

⁷⁰ Nota de prensa de Aula Abierta sobre “PRÁCTICAS DE CENSURA ENVUELVEN A LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANA” del 01 de febrero de 2018, disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2018/02/01/practic-de-censura-envuelven-a-las-universidades-venezolana/>

⁷¹ Nota de prensa de Aula Abierta sobre “RECTORES DE AVERU BAJO AMENAZA POR CUESTIONAR GOBIERNO DE FACTO” del 02 de agosto de 2019, disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2019/08/02/rectores-de-averu-bajo-amenaza-por-cuestionar-gobierno-de-facto/>

⁷² Aula Abierta. 2017. INFORME: DECISIONES DEL PODER JUDICIAL QUE ATENTAN CONTRA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LA LIBERTAD ACADÉMICA EN VENEZUELA. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/informe-preliminar-sobre-decisiones-del-poder-judicial-1.pdf>

⁷³ Aula Abierta. 2021. INFORME PRELIMINAR: DECISIONES DEL PODER JUDICIAL QUE AFECTAN EL GOBIERNO UNIVERSITARIO AUTÓNOMO EN VENEZUELA AGOSTO – DICIEMBRE 2019. –Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2020/01/INFORME-PRELIMINAR-DECISIONES-DEL-PODER-JUDICIAL-QUE-AFECTAN-EL-GOBIERNO-UNIVERSITARIO-AUTON%C3%93MO-EN-VENEZUELA.pdf>

⁷⁴ Nota de prensa de Aula Abierta sobre “Vicios de la sentencia 0324 se mantienen a pesar de la “suspensión” del TSJ” del 28 de febrero de 2020, disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2020/02/28/vicios-de-la-sentencia-0324-se-mantienen-a-pegar-de-la-suspension-del-ts/>

⁷⁵ Aula Abierta. 2021. Informe preliminar: Violaciones a la autonomía financiera de las universidades venezolanas y sus implicaciones en el derecho a la educación de calidad y la libertad académica (2004-2021). Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/04/Informe-preliminar-Violaciones-a-la-autonomia-financiera-de-las-universidades-venezolanas-y-sus-implicaciones-en-el-derecho-a-la-educacion-de-calidad-y-la-libertad-academica-2004-2021.pdf>

⁷⁶ *Ibidem*

⁷⁷ *Ibidem*

⁷⁸ Nota de prensa de Aula Abierta sobre “Universitarios y la sociedad civil rechazan el sistema patria para pago de sueldos en universidades” del 08 de marzo de 2021, disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2021/03/08/universitarios-y-la-sociedad-civil-rechazan-el-sistema-patria-para-pago-de-sueldos-en-universidades/>

⁷⁹ Nota de prensa del medio “Comunicación Continua” sobre “La ULA rechazó imposición del Sistema Patria”, del 09 de marzo de 2021, disponible en: <https://comunicacioncontinua.com/la-ula-rechazo-imposicion-del-sistema-patria/>

Nota de prensa del medio “El Universal” sobre “Luz rechaza ajuste salarial y cancelación de pagos por el Sistema Patria”, del 12 de marzo de 2021, disponible en: <https://www.eluniversal.com/venezuela/92359/luz-rechaza-ajuste-salarial-y-cancelacion-de-pagos-por-el-sistema-patria>

Nota de prensa del medio “La Prensa Lara” sobre “Universitarios condenan pago de nómina a través del sistema patria” del 08 de marzo de 2021, disponible en: <https://www.laprensalar.com.ve/nota/28256/2021/03/universitarios-condenan-pago-de-nomina-a-traves-de-sistema-patria>

⁸⁰ Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA). 2021. Reporte Mensual: situación de las universidades en Venezuela. Disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2021/04/Reporte-de-marzo-2021.pdf>

⁸¹ Nota de prensa de Aula Abierta sobre “Universitarios rechazan intento de centralización de los pagos a través del Banco Central de Venezuela” del 19 de marzo de 2021, disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2021/03/19/universitarios-rechazan-intento-de-centralizacion-de-los-pagos-a-traves-del-banco-central-de-venezuela/>

⁸² Decisión N° 831 del 07 de julio de 2015 de la Sala Constitucional del TSJ. Véase: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/julio/179242-831-7715-2015-15-0572.HTML>

⁸³ Comunicado de Aula Abierta sobre “Organizaciones de la sociedad civil y actores universitarios rechazan la asignación arbitraria de cupos por la OPSU” del 22 de agosto de 2020, disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2020/08/22/organizaciones-de-la-sociedad-civil-y-actores-universitarios-rechazan-la-asignacion-arbitraria-de-cupos-por-la-opsu/>

⁸⁴ Decreto de medida cautelar innominada, de fecha 08 de octubre de 2019, dictado por el Tribunal N° 36 de Primera Instancia en lo Penal de la ciudad de Caracas.

Aula Abierta. 2020. INFORME PRELIMINAR: VIOLACIONES A LA LIBERTAD ACADÉMICA, AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y OTROS DERECHOS DE LOS UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA 2019. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2020/01/INFORME-PRELIMINAR-VIOLACIONES-A-LA-LIBERTAD-ACAD%3%89MICA-AUTONOM%3%8DA-UNIVERSITARIA-Y-OTROS-DERECHOS-DE-LOS-UNIVERSITARIOS-EN-VENEZUELA-1.pdf>

⁸⁵ Aula Abierta. 2019. INFORME PRELIMINAR: UNIVERSITARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA VENEZOLANA Enero - Noviembre 2018. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2019/02/Universitarios-en-el-marco-de-la-Emergencia-Humanitaria-Compleja-venezolana.pdf>

⁸⁶ Según una medición realizada en febrero de 2021 por “Speedtest Global Index”, un portal que mide el índice global de prueba de velocidad global de la Internet, la conexión de los hogares venezolanos se encuentra en los últimos puestos. El estudio cubre a 141 países y Venezuela se ubica en el puesto 138, con 6,78 Mbps, superado en la conectividad móvil por países como Bangladesh y Zimbabue, que tienen 10,05 y 9,90 Mbps, respectivamente.

Aula Abierta. 2020. INFORME PRELIMINAR: AFECTACIONES A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VENEZOLANAS EN EL MARCO DEL COVID-19. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2020/04/AFECTACIONES-A-LA-EDUCACI%3%93N-DE-CALIDAD-EN-LAS-UNIVERSIDADES-P%3%9ABLICAS-VENEZOLANAS-EN-EL-MARCO-DEL-COVID-19-1.pdf>

⁸⁷ Compañía Anónima Nacional de Teléfono de Venezuela.

Aula Abierta. 2017. INFORME: SITUACIÓN DEL ACCESO A INTERNET EN LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/10/Informe-situaci%3%B3n-del-internet-en-las-universidades-Aula-Abierta-Venezuela.pdf>

⁸⁸ Aula Abierta. 2020. INFORME PRELIMINAR: AFECTACIONES A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VENEZOLANAS EN EL MARCO DEL COVID-19 2020”. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2020/04/AFECTACIONES-A-LA-EDUCACI%3%93N-DE-CALIDAD-EN-LAS-UNIVERSIDADES-P%3%9ABLICAS-VENEZOLANAS-EN-EL-MARCO-DEL-COVID-19-1.pdf>

⁸⁹ Aula Abierta. 2020. INFORME PRELIMINAR: AFECTACIONES A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VENEZOLANAS EN EL MARCO DEL COVID-19. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2020/04/AFECTACIONES-A-LA-EDUCACI%3%93N-DE-CALIDAD-EN-LAS-UNIVERSIDADES-P%3%9ABLICAS-VENEZOLANAS-EN-EL-MARCO-DEL-COVID-19-1.pdf>

⁹⁰ Aula Abierta. 2017. INFORME PRELIMINAR: DESERCIÓN UNIVERSITARIA EN VENEZUELA”. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/12/AULA-ABIERTA-VENEZUELA-INFORME-PRELIMINAR-DESERCI%3%93N-UNIVERSITARIA-EN-VENEZUELA.pdf>

⁹¹ Aula Abierta. 2019. INFORME PRELIMINAR: UNIVERSITARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA VENEZOLANA Enero - Noviembre 2018. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2019/02/Universitarios-en-el-marco-de-la-Emergencia-Humanitaria-Compleja-venezolana.pdf>

⁹² Aula Abierta. 2021. INFORME PRELIMINAR: SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y LA DESERCIÓN EN LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS DURANTE EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN VENEZUELA. (2020-2021). Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/05/A.A-INFORME-PRELIMINAR-SITUACI%3%93N-DE-LAS-ACTIVIDADES-ACAD%3%89MICAS-Y-LA-DESERCI%3%93N-EN->

[LAS-UNIVERSIDADES-AUT%C3%93NOMAS-DURANTE-EL-MARCO-DE-LA-PANDEMIA-POR-COVID-19-EN-VENEZUELA-2020-2021.docx.pdf](#)

⁹³ Sólo se accedió a la información de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, a través de Lisset Romay, secretaria docente de la Facultad.

⁹⁴ Aula Abierta. 2017. INFORME PRELIMINAR: DESERCIÓN UNIVERSITARIA EN VENEZUELA. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/12/AULA-ABIERTA-VENEZUELA-INFORME-PRELIMINAR-DESERCI%C3%93N-UNIVERSITARIA-EN-VENEZUELA.pdf>

⁹⁵ Aula Abierta. 2019. INFORME PRELIMINAR: UNIVERSITARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA VENEZOLANA Enero - Noviembre 2018. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2019/02/Universitarios-en-el-marco-de-la-Emergencia-Humanitaria-Compleja-venezolana.pdf>

⁹⁶ Nota de prensa del medio “El Impulso” sobre “FAPUV: Hay 40% de deserción en la comunidad universitaria #28Ago.” del 28 de agosto de 2019, disponible en: <https://www.elimpulso.com/2019/08/28/fapuv-hay-40-de-desercion-en-la-comunidad-universitaria-28ago/>

⁹⁷ Aula Abierta. 2021. INFORME PRELIMINAR: SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y LA DESERCIÓN EN LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS DURANTE EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN VENEZUELA. (2020-2021). Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/05/A.A-INFORME-PRELIMINAR-SITUACI%C3%93N-DE-LAS-ACTIVIDADES-ACAD%C3%89MICAS-Y-LA-DESERCI%C3%93N-EN-LAS-UNIVERSIDADES-AUT%C3%93NOMAS-DURANTE-EL-MARCO-DE-LA-PANDEMIA-POR-COVID-19-EN-VENEZUELA-2020-2021.docx.pdfM>

⁹⁸ Monto calculado según la tasa oficial del Banco Central de la Venezuela al 31 de mayo de 2021. Bs / USD: 3.115.766,53.

⁹⁹ Véase: <http://cenda.org.ve/default.asp>

¹⁰⁰ Nota de prensa del medio “Radio Fe y Alegría” sobre “Canasta básica aumentó 38% en abril” del 08 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/canasta-basica-aumento-38-en-abril-segun-cendas/>

¹⁰¹ Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

¹⁰² Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>

¹⁰³ Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

¹⁰⁴ Reducir la desigualdad en y entre los países. Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

¹⁰⁵ Aula Abierta. 2018. INFORME PRELIMINAR SOBRE INSEGURIDAD EN EL RECINTO UNIVERSITARIO: UN RETO PARA LA LIBERTAD ACADÉMICA, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Enero - Septiembre 2018. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2018/12/I-informe-bimensual.-INFORME-PRELIMINAR-SOBRE-INSEGURIDAD-EN-EL-RECINTO-UNIVERSITARIO-UN-RETO-PARA-LA-LIBERTAD-ACADEMICA-LA-AUTONOMIA-UNIVERSITARIA-Y-EL-DERECHO-A-UNA-EDUCACIO.pdf>

¹⁰⁶ *Ibidem*

¹⁰⁷ Aula Abierta. 2020. INFORME SOBRE INCIDENTES DE INSEGURIDAD EN UNIVERSIDADES DURANTE LA CUARENTENA CON OCASIÓN AL COVID-19: UN RETO PARA LA LIBERTAD ACADÉMICA Y LA EDUCACIÓN DE CALIDAD. Disponible en: http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2020/07/A.A.Informe-preliminar_-Incidentes-de-inseguridad-dentro-de-los-recintos-universitarios-venezolanos-en-el-marco-de-la-cuarentena-por-COVID-19.docx.pdf